

RESOLUCION DCS 345/2019

Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2019

VISTO

El financiamiento solicitado por estudiantes para asistir a las "Jornadas de Formación Médica al servicio de la Salud Comunitaria: compartiendo experiencias", organizadas por el Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Públicas (FAFEMP) a desarrollarse los días 30 y 31 de agosto de 2019 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la presentación de 4 trabajos en modalidad póster

Que, según la Res. DCS 173/19, la solicitud de financiamiento de los estudiantes se enmarca en la partida "Traslado de estudiantes para la presentación de trabajos científicos y de extensión producidos por el DCS en Congresos", cuyo monto total es de 29.000 pesos anuales;

Que la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, al ser un evento de Extensión Universitaria, también les otorga una ayuda económica;

Que se considera factible y oportuno incluir en el financiamiento tanto traslado como hospedaje

Que si bien existe un monto mayor en la partida de financiamiento de estudiantes, no existen certezas de que se encuentren agotadas las solicitudes durante el resto del año 2019

Que es factible complementar el financiamiento a fin de año, si queda presupuesto disponible, entre todas las solicitudes presentadas

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Utilizar ocho mil pesos (\$ 8.000) de la Resolución DCS 173/19 para la presentación de los 4 trabajos científicos y de extensión producidos por el DCS en las Jornadas FAFEMP, financiando traslado u hospedaje de los y las estudiantes que figuran en el Anexo 1.



(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: La Secretaría General de Ciencia y Tecnología les otorga una ayuda económica de hasta veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) para la presentación de los 4 trabajos científicos y de extensión en la jornada FAFEMP, financiando traslado u hospedaje de los y las estudiantes que figuran en el Anexo., debiéndose afectar a la UP 038.001.000 – CP 07.00.00.02.00.

ARTÍCULO 3°- Los montos remanentes en la partida de estudiantes de la Res DCS 173/19 al 30 de octubre serán distribuidos retroactivamente en todas las solicitudes presentadas y aprobadas durante el segundo semestre del año.

Notifíquese a los interesados y pase a la Dirección de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD Mad. Mg. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD